

burocráticas por parte de los empresarios, que además, pueden quedarse sin subvención por falta de partida presupuestaria suficiente.

- Ampliación, tanto de la bonificación, como la posibilidad de solicitar la subvención, a todos los contratos temporales en cualquiera de sus modalidades, incluidos los contratos de sustitución, que actualmente quedan excluido.
- Inclusión de los contratos a tiempo parcial, de menos del 50% de la jornada laboral, como bonificables.

Aumentar la vigencia de los Planes integrales de desarrollo socioeconómico de las ciudades Ceuta y Melilla, más allá del 2026.”

La Mesa admite a trámite la moción, acordando dar traslado de la misma a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento para su estudio y consideración de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinticinco minutos, formalizándose de ella la presente acta que firma el Excmo. Sr. Presidente conmigo la Secretaria Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, en sustitución del Secretario acctal General de la Asamblea, por Decreto nº 932 de 3 de agosto de 2023.

Melilla 17 de agosto de 2023,
P.A. del Secretario Gral. Acctal. de la Asamblea,
La Secretaria Técnica de Economía,
Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo

El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz